

20

RESOLUCIÓN No. 014**“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo Trigésimo noveno del Acuerdo 24 de 2007 “*Estatuto del Profesor de la Universidad de Cundinamarca*”, señala que el régimen de vacaciones de los profesores es el establecido en la ley.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: “*Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario*”.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 34, faculta a las Universidades a conceder vacaciones colectivas a los empleados públicos docentes.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día veinte (20) de junio de 2023 hasta el cuatro (4) de julio de 2023, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

- ESPINOSA BUITRAGO MONICA

20

RESOLUCIÓN No. 014

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

SECCIONAL GIRARDOT

- AVELLA VASQUEZ ANA CATALINA

EXTENSIÓN SOACHA

- CORREA BAUTISTA JORGE ENRIQUE
- NIÑO MENDEZ OSCAR ADOLFO

EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ

- HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día cinco (5) de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, deberán autorizar por escrito al Tesorero de la Universidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por vacaciones y prima de vacaciones, una vez publicada esta Resolución, la autorización deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes, de lo contrario el valor por concepto de vacaciones no será incluido en nómina.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 05/06/2023.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCIA CARDONA RICARD 
Directora Jurídica C.B

12-53.3